

PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO FRPD ÑUBLE 2024
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	¿cuánto es monto máximo permitido por proyecto y si considera un aporte pecuniario por parte de la institución que lo postula?	No existe un monto máximo ni mínimo permitido por proyecto, todo dependerá del mérito del mismo (debe ser aterrizado y cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases). Con respecto al aporte pecuniario, debe considerar lo establecido en el punto N°6 de las bases (Admisibilidad Administrativa) correspondiente a la Letra "L", la cual indica que se debe acreditar que los gastos administrativos imputados a boletas de alimentación, pasajes nacionales, peajes y boletas de estacionamiento, serán asumidos por la unidad técnica o institución postulante. Por lo que se debe tener presente como "aporte pecuniario" de la institución que postula.
2	¿Es posible rendir arriendo de vehículos?	Con respecto al arriendo de vehículos, efectivamente se puede rendir considerando si es necesario para la ejecución de las actividades del proyecto. Además, es importante mencionar que se debe rendir con factura.
3	En los gastos administrativos se menciona el pago de combustible, ¿es posible rendir viáticos como se hacía hasta el año pasado?	Respecto a los viáticos, es posible rendirlos en base a documentación interna que haga el instituto, pero deben considerar lo establecido en el punto N°6 de las bases (Admisibilidad Administrativa) correspondiente a la Letra "L", la cual indica que se debe acreditar que los gastos administrativos imputados a boletas de alimentación, pasajes nacionales, peajes y boletas de estacionamiento, serán asumidos por la unidad técnica o institución postulante.
4	En anexo 2 en contrataciones del programa se menciona la contratación de RRHH, profesionales y servicios, en la página siguiente cuando se habla de clasificación SISREC se	Se debe hacer mención que existen 3 etapas del concurso, la admisibilidad administrativa, admisibilidad técnica y evaluación técnica. En esta primera etapa solo se debe completar anexo n°1 el cual corresponde al formulario de

	menciona recursos humanos, entendiendo como pagos por concepto de remuneraciones (consultorías). Mi pregunta es si los rrhh son contrataciones del programa o consultorías.	admisibilidad, por lo que si la iniciativa pasa a evaluación técnica (tercera etapa) se solicitarán todos los anexos establecidos en el punto N°8 de las bases.
5	En el numeral L se señala que la institución Ejecutora debe asumir los gastos de alimentación, pasajes, peajes y estacionamientos del equipo ejecutor. Luego, el FRPD cubre gastos de “OPERACIÓN EN TERRENO (VIÁTICOS / ALOJAMIENTO)”?	El FRPD si cubre gastos de viáticos, pero deben considerar lo que se menciona en el numeral L como aporte de la institución ejecutora (gastos de alimentación, peajes, estacionamiento, etc).
6	En el numeral K se señala que al menos un profesional del equipo técnico debe residir en la región. ¿Este profesional puede ser contratado una vez iniciado el programa de ser adjudicado?	El profesional que tenga residencia en la región, si se puede contratar una vez iniciado el programa (en el caso de ser adjudicado) respaldando aquello con un certificado emitido desde la institución indicando que se comprometen a contratar al menos un profesional residente de la región con cargo al programa.
7	En el numeral C se señala que el FRPD “No podrá financiar gastos en personal”. ¿Esto significa que con los recursos del programa no se podrán pagar remuneración del personal de planta de la institución Ejecutora??	Se entiende en el punto 8.2 letra C que no se puede financiar gastos en personal que sea de uso exclusivo para el servicio y no para desarrollar los componentes del programa. Se puede pagar remuneración del personal de planta solo cuando tenga horas disponibles para realizarlo según contrato y carga horaria.
8	En el texto se señala que “ Gastos Administrativos no deben exceder el 5% del costo total del proyecto ”. Esto corresponde al 5% del total del presupuesto del programa, o al 5% del monto solicitado al Gobierno Regional en el FRPD?	Corresponde al 5% del monto solicitado al Gobierno Regional de Ñuble, NO al costo total del presupuesto del programa.
9	¿Solo se pueden enviar 2 propuestas por institución?	Solo 2 propuestas por instituciones que no presenten sede en la Región de Ñuble.
10	¿Cuál es el monto máximo a solicitar por iniciativa?	No existe monto mínimo ni máximo a presentar por cada iniciativa, pero debe ser acorde al mérito de la misma.
11		Es posible que se postulen instituciones como co-beneficiaria, lo que se debe tener presente es que debe existir una

	¿Es posible que se postule con una institución como co-beneficiaria?	institución de las dos que sea la que se adjudica la iniciativa, entendiendo que para temas administrativos el convenio se firma entre el Gobierno Regional y una institución beneficiaria (con un solo representante legal) a la cual se le realizará la posterior transferencia de recursos.
12	¿sirve para acreditar sede en la región, una oficina administrativa?	No sirve para acreditar sede en la región una oficina administrativa, entendiendo que debe existir algún campus el cual entregue y tenga oferta programática (carreras disponibles) la cual esté al servicio de los jóvenes para realizar sus respectivos estudios.
13	¿dónde se descargan los anexos que se deben presentar?	Existen 3 etapas del proceso que son importantes resaltar, la primera corresponde a la Admisibilidad Administrativa, Admisibilidad Técnica y finalmente la Evaluación Técnica. Para esta primera etapa es solo 1 anexo el cual se denomina "Formulario de Admisibilidad" el cual se encuentra en el siguiente link https://goredenuble.cl/fondo-regional-para-la-productividad-y-el-desarrollo/ en la parte mencionada como "documentos convocatoria 2024". Una vez que la iniciativa llegue a la evaluación técnica se enviarán los anexos mencionados en el punto N°8.3 de las presentes bases.
14	En punto 8.3 (Antecedentes requeridos para la postulación) dice "Las postulaciones deben realizarse mediante oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando la Ficha IDI,..", un gran % de las instituciones, que según punto 4 de las bases pueden postular, no están habilitadas para sacar Ficha IDI, pues son instituciones que no se regir por el Sistema Nacional de Inversiones (en general privadas) y no tienen clave de ingreso al sistema. ¿qué se hace en estos casos?	Las universidades del CRUCH tienen acceso a creación de perfiles en el banco integrado de proyectos (BIP), el cual debe ser solicitado por la institución al Ministerio de Desarrollo Social.

15	Hay una serie de proyectos que según su tipología podrían postular al concurso, sin embargo, sus características no le permiten ser evaluadas por el Sistema Nacional de Inversiones, por ende, obtener su RS, ellas son evaluadas por otras instancias del MIDESO. ¿qué se hace en esos casos que no pueden ser evaluadas por el SNI?	La evaluación no pasa por MIDESO, la cual es realizada por el Gobierno Regional de Ñuble.
16	¿Hay un monto máximo para cada proyecto que se presente?	No existe monto mínimo ni máximo a postular por cada iniciativa, este monto debe ser acorde al propósito de la misma.
17	¿Los valores de los gastos que se debe ingresar al formulario online, son en pesos netos o con IVA?	Considerar precios con IVA.
18	¿Está autorizado el pago de un servicio a una empresa privada si es que la institución que se adjudicó el proyecto FRPD no tiene la capacidad de efectuar dicho servicio?	Las actividades principales deben ser ejecutadas por la institución postulante. Sin perjuicio de lo anterior se autoriza el pago de servicios (externalizaciones) en actividades que no sean expertiz de la institución ejecutora.
19	El marco presupuestario del FRPD es de \$3.000.000.000 (tres mil millones de pesos)	El marco presupuestario del FRPD año 2024 efectivamente corresponde a M\$3.000.000, el cual corresponde a este pozo común que irá siendo distribuido según la cantidad de proyectos adjudicados con financiamiento.
20	¿En las rendiciones, la fecha de los documentos debe ser siempre posterior a la fecha de transferencia de los recursos a la institución adjudicataria?	Los documentos deben ser siempre posteriores al último acto administrativo que aprueba el convenio.
21	Se mencionan varias veces en las bases las ERD y las ER-CTCI. Sin embargo, a veces indican año, o rango de años, y otras veces no señalan ningún año. ¿Cómo saber cuál es la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y cuál es la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (ER-CTCI) que se debe revisar?	Se encuentra en el siguiente link https://goredenuble.cl/fondo-regional-para-la-productividad-y-el-desarrollo/ en la parte mencionada como "documentos convocatoria 2024".
22	¿Qué ocurre si durante la ejecución del proyecto hay una rebaja presupuestaria por parte del Gobierno Central que conlleve una	No debiera ocurrir lo indicado, ya que se solicita la asignación de creación presupuestaria a la DIPRES lo que

	reducción de los plazos de ejecución y por ende el incumplimiento de los objetivos ??	asegura los montos establecidos por convenio.
23	Tengo la duda si es posible subcontratar a una consultora por ejemplo que realice alguna actividad que no sea expertis de la institución ejecutora.	Es importante recalcar la frase "no sean atribuibles al objeto principal del programa". Por lo que sí se podría subcontratar consultora por actividad que no sea expertis de la institución ejecutora. Vuelvo a recordar que el punto 8 (Evaluación Técnica) corresponde al último proceso del concurso por lo que en esta etapa no se solicitan los anexos.
24	¿Pueden postular estas entidades? - EULA-Chile de la Universidad de Concepción. - CREA de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. - SOCIEDAD ADL DIAGNOSTIC CHILE SPA	Las instituciones elegibles que pueden postular se encuentran definidas en el punto n°4 de las bases del concurso. Favor remitirse a las bases.
25	¿Se puede descargar de alguna manera el formulario online de postulación?? Si es factible, ¿cómo se hace?	El formulario online no se puede descargar, pues se realiza con la intención que pueda ser llenado de esa forma, además es requisito en el punto n°6 de las bases correspondiente a la admisibilidad administrativa en su letra a.-
26	¿Si la organización que ejecutará el programa en terreno es distinta a la institución que postula y se adjudicó los fondos, se debe hacer una subcontratación o es una contratación?	Se debe recordar que la institución postulante es la institución ejecutora, en ese contexto, la institución postulante debe ejecutar todas las actividades que den cumplimiento a los componentes que sea de su expertiz. En el caso que existan actividades a desarrollar que no sean de la expertis de la institución ejecutora, ésta podrá tercerizar el servicio a una institución que tenga las facultades para realizarlo. Lo anterior deben considerar para procesos siguientes los términos de referencia para poder contratar o subcontratar a un tercero.
27	No me queda claro si se debe relacionar la iniciativa postulante a	El marco estratégico regional a utilizar corresponde a la ERD y ERD-CTCI, por lo anterior se solicita vincular la iniciativa postulante a un solo pilar para lo que establece el punto n°3, un sector

	los objetivos de la ERD o si son a los de la ER-CTCI. Favor aclarar.	prioritario según indica el punto n°3.1 y un foco prioritario establecido en el punto n°3.2 de las presentes bases. Tanto los pilares, sectores y focos prioritarios se encuentran relacionados con el marco estratégico regional a utilizar en dicha convocatoria.
28	¿Podrían adjuntar la Resolución Exenta N°240 de fecha 18 de abril de 2024 del Gobierno Regional de Ñuble?	La Resolución Exenta hace mención a las prioridades y lineamiento base para financiamiento de inversión mediante transferencia a instituciones públicas, la que se describen y mencionan en los puntos n°3, n°3.1, n°3.2 de las bases del concurso.
29	¿Cuál es el monto máximo y mínimo para postular?	No existe monto mínimo ni máximo para postular, el cual debe ser acorde al mérito de la misma.
30	¿El postulante deberá hacer aportes pecuniarios o no pecuniarios para la realización del proyecto?, de ser así cuáles son los montos?	No se mencionan para dicho concurso los aportes pecuniarios y no pecuniarios, pero se debe tener en cuenta lo que indica el punto n°6 letra L.
31	Respecto a los ítems financiables, en las bases se menciona sólo la restricción al presupuesto destinado a los gastos administrativos y en remuneraciones no se definen limitaciones al presupuesto en contratación del programa, ¿existen límites en este gasto?	Para gasto en remuneraciones no debe exceder el 30%.
32	¿En gastos de administración qué tipo de gastos se pueden cargar a este ítem presupuestario?	Gastos administrativos: Considera gastos propios de la puesta en marcha del programa y seguimiento cuando corresponda.
33	Se señala que el tope de remuneraciones es del 30% (Además otro 5% de administración). ¿El otro 65% debe entenderse para contratar contraparte técnica y servicios operacionales y externalizados?	El otro 65% se considera para clasificador presupuestario de consultorías o contratación del programa. De lo anterior se sugiere que la contratación del programa considere entre un 70%.95% del costo del programa, dependiendo la finalidad del mismo.
34	¿Se les da prioridad a las iniciativas postuladas por instituciones de la región de Ñuble o todas las iniciativas tienen la misma prioridad?	Para dicho concurso se establece lo siguiente: Se deben presentar máximo dos iniciativas por unidad técnica o postulante, si se excede de este límite se aceptarán las dos primeras por orden cronológico de ingreso a la presente

	independiente de la región a la que pertenezca la institución?	postulación, a excepción de las unidades técnicas o postulantes que acrediten presencia en la región (sede), las cuales podrán presentar como máximo cinco iniciativas.
35	El penúltimo punto, donde se menciona que la iniciativa debe tener al menos 1 profesional residente en la región de Ñuble. ¿Cuál es el medio de verificación de la residencia?, ¿Certificado de residencia? o puede ser otro documento.	para esta primera etapa, solo basta con subir un certificado emitido por la institución ejecutora (postulante) donde se comprometan a contratar al menos un profesional de la región para la ejecución de actividades referentes al programa firmada por el servicio, toda vez sí la iniciativa es elegible y llega hasta su última etapa para poder ser financiada por el Gobierno Regional de Ñuble.
36	<i>"No se podrá cargar ningún No se podrá cargar en ningún clasificador presupuestario gastos administrativos (entiéndase equipo ejecutor) imputados a boletas de alimentación, pasajes nacionales (solo locomoción colectiva), peajes y boletas de estacionamiento, los cuales serán asumidos por la Unidad técnica o institución ejecutora". ¿Esto se tiene que certificar y de qué forma?</i>	Se debe emitir certificado desde la unidad ejecutora donde se compromete como institución a asumir los costos que se indican en el punto n°6 letra L.-
37	Pueden entregar mayores antecedentes sobre los gastos de administración que si serán financiados con el subsidio y aquellos que no lo serán.	Corresponden a lo señalado en el punto n°6 letra L de las bases del concurso.
38	¿Cuál es la Diferencia entre el recurso humano que se presupuesta en contratación del programa versus el rr hh que se presupuesta en consultoría?	Contratación de programa: Considera todas las actividades que tienen relación con el componente del programa y que la institución puede desarrollar según la finalidad establecida en su constitución o estatutos. Se debe incluir todos los gastos relevantes como RRHH, contratación de profesionales y servicios, desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno; gastos por concepto de materiales, difusión, comunicaciones y otros, justificando cada actividad. Consultoras: Considera la externalización de servicios cuando la institución no pueda ejecutar la actividad directamente, y no sean atribuibles

		directamente a contratación de programas; así como los gastos asociados a la contratación de una contraparte técnica, cuando la institución que efectuó la licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.
39	¿Es posible presupuestar personal administrativo contable para rendición en plataforma SISREC, de ser esto posible, en qué ítem debe incorporarse?	Si es posible considerar personal administrativo para rendiciones en plataforma SISREC, el cual debe imputarse a gastos en consultorías.
40	¿Qué significa transferencia corriente y transferencia de capital?	Es una distinción realizada por la DIPRES al momento de crear la asignación presupuestaria de la iniciativa determinada en el decreto n°854.-
41	Los perfiles de cargo son para el recurso humano de consultoría o de contratación del programa	Se requiere en ambos casos.
42	¿Hay algún monto definido de contraparte que deba realizar la universidad postulante ya sea pecuniario o valorado?	No existe monto definido, sin perjuicio de lo anterior se debe considerar lo establecido en el punto n°6 letra L de las bases.
43	¿Es posible pagar un incentivo o monto adicional al personal preexistente de la beneficiaria que participe en la iniciativa?	Es posible cargar incentivos solo en los casos que cumplan con lo establecido en el punto n°8.3 en el apartado correspondiente a anexo n°3 "perfiles y descripción de cargos".
44	Gastos indicados (como por ejemplo boleta combustible) deben ser todos realizados dentro de la región de ejecución del proyecto	El gasto en combustible debe realizarse siempre con factura (no boleta) y dentro de la región (salvo casos excepcionales).
45	¿Existen montos de aporte pecuniario o no pecuniario establecidos para postular la iniciativa?	No existe monto definido, sin perjuicio de lo anterior se debe considerar lo establecido en el punto n°6 letra L de las bases.
46	¿Podrían proporcionar más detalles sobre cómo deben interpretarse estas disposiciones? En particular, ¿en qué situaciones se permite imputar remuneraciones con cargo al fondo regional si existe una restricción sobre el financiamiento de gastos en personal?	Se entiende en el punto 8.2 letra C que no se puede financiar gastos en personal que sea de uso exclusivo para el servicio y no para desarrollar los componentes del programa. Se puede pagar remuneración del personal de planta solo cuando tenga horas disponibles para realizarlo según contrato y carga horaria.
47	¿Cuáles son los pasos detallados	Corresponde a la tercera etapa del concurso, favor remitirse al documento complementario FRPD 2024 que se

	para crear correctamente una ficha IDI?	encuentra en la sección "documentos convocatoria 2024" en el siguiente link https://goredenuble.cl/fondo-regional-para-la-productividad-y-el-desarrollo/
48	En nuestra calidad de universidad, estamos sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en nuestras operaciones. ¿Podrían confirmar si los fondos destinados a la ejecución del proyecto contemplan la inclusión de este impuesto?	Todos los montos deben ser considerados con el respectivo impuesto.
49	Puede definir la diferencia gasto de administración que si financiarán con el subsidio versus la que debe asumir la universidad	Favor remitirse al punto n°6 letra L de las bases del concurso.
50	Cuál es la diferencia entre el recurso humano que se presupuesta en contratación del programa versus el RR.HH. que se presupuesta en consultoría.	Contratación de programa: Considera todas las actividades que tienen relación con el componente del programa y que la institución puede desarrollar según la finalidad establecida en su constitución o estatutos. Se debe incluir todos los gastos relevantes como RRHH, contratación de profesionales y servicios, desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno; gastos por concepto de materiales, difusión, comunicaciones y otros, justificando cada actividad. Consultoras: Considera la externalización de servicios cuando la institución no pueda ejecutar la actividad directamente, y no sean atribuibles directamente a contratación de programas; así como los gastos asociados a la contratación de una contraparte técnica, cuando la institución que efectuó la licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.
51	Es posible presupuestar personal administrativo contable para rendición en SISREC, si es así, ¿en qué ítem va?	Si es posible, deber imputarlo en el clasificador presupuestario "Consultorías"
52	Los perfiles de cargo son para el recurso humano de consultoría o de contratación del programa.	Se requiere en ambos casos.

53	Hay algún monto definido de contraparte que deba realizar la universidad postulante ya sea pecuniario o valorado.	No existe monto definido, sin perjuicio de lo anterior se debe considerar lo establecido en el punto n°6 letra L de las bases.
54	Es posible pagar un incentivo o monto adicional al personal preexistente de la beneficiaria que participe en la iniciativa	Es posible cargar incentivos solo en los casos que cumplan con lo establecido en el punto n°8.3 en el apartado correspondiente a anexo n°3 "perfiles y descripción de cargos".
55	¿Existe restricciones en el tipo de subcontrataciones, por ejemplo, fundaciones o corporaciones?	La subcontratación o tercerización de los servicios se debe única y exclusivamente cuando la institución ejecutora no tenga la experticia de desarrollar dichas actividades (por ejemplo Coffe break)
56	¿Es posible que una Institución tal como una Universidad pueda subcontratar a otra entidad? En caso afirmativo, ¿es posible que la Universidad pueda subcontratar a una Corporación? bajo qué parámetros?	Se debe recordar que la institución postulante es la institución ejecutora, en ese contexto, la institución postulante debe ejecutar todas las actividades que den cumplimiento a los componentes que sea de su expertiz. En el caso que existan actividades a desarrollar que no sean de la expertiz de la institución postulante y/o ejecutora, ésta podrá tercerizar el servicio a una institución que tenga las facultades para realizarlo, teniendo en cuenta para aquello realizar los respectivos términos de referencia para poder contratar o subcontratar a un tercero.
57	Como gasto de inversión, ¿es posible comprar equipamiento computacional?	Siempre y cuando sea necesario para la ejecución de las actividades del programa
58	¿Existe algún tope de presupuesto disponible para inversión?	No existe tope de presupuesto disponible para inversión.
59	La fecha de cierre, (31.07.2024) considera envío por plataforma e ingreso por oficina de partes, en las bases se entienden como procesos separados	Favor remitirse a documento complementario el cual se encuentra en la pagina web del gobierno regional de ñuble en el apartado "Documentos convocatoria 2024" en el siguiente link : https://goredenuble.cl/fondo-regional-para-la-productividad-y-el-desarrollo/
60	Respecto de los gastos de administración, existe algún tope según tipo de monto, ej. Monto máximo en combustible, o monto	No existe tope según tipo de monto , solo no debe exceder el 5% del costo solicitado al FRPD.

	máximo en alimentación por persona	
61	Entendiendo que parte del equipo puede ser de otra región, es posible realizar gastos de traslado como combustibles, peajes, etc fuera de la región de Ñuble, ya sea con financiamiento del Gore de Ñuble o institucional.	Solo con financiamiento GORE lo establecido en el punto n°6 letra L de las bases. Si lo anterior corresponde a financiamiento institucional, no habría problemas en poder imputar.
62	¿Cuáles son las diferencias principales entre los requisitos de elegibilidad del actual FRPD respecto del FIC del año pasado?	Son concursos distintos, con resoluciones distintas y tipos de financiamiento distintos, por lo que no deben compararse en los términos señalados por usted. Si desea cotejar uno a uno ambos concursos, puede hacerlo por vuestra cuenta, toda vez que las bases de ambos son documentos de carácter público.
63	¿Se puede postular en caso de estar aún en proceso aún de aprobación de rendiciones de proyecto ya ejecutado (en vías de aprobación)?	Los requisitos para postular a fondos del GORE de Ñuble están expuestos en las bases del FRPD, por lo que se solicita dirigirse a éstas en relación a la consulta en cuestión.
64	¿Se puede indicar más de un sector o pilar prioritario en la postulación?	No se puede indicar más de un sector o pilar prioritario en la postulación.
65	¿Cuáles son las restricciones específicas sobre subcontratación de servicios de consultoría u otros (hotelería, giras tecnológicas internacionales, consultorías internacionales) para los proyectos que se postulen al FRPD?	La subcontratación o tercerización de los servicios se debe única y exclusivamente cuando la institución ejecutora no tenga la experticia de desarrollar dichas actividades (por ejemplo, Coffe break)
66	La contratación de profesionales para desarrollo de actividades técnicas propias de proyecto, coordinación de actividades y control administrativo del proyecto bajo que ítem (gastos administrativos, consultorías, contratación de programas) es factible su financiamiento	Deberá ajustarse a la descripción de ítems antes señaladas, pero para contratación de profesionales las posibilidades son Contratación de Programa o Consultorías. No Gastos Administrativos.
67	Si el proyecto a proponer contempla como parte de sus actividades claves traer consultores internacionales y llevar a directivos de establecimientos educacionales a pasantías de formación en	Las actividades medulares de cualquier programa deben imputarse a

	<p>innovación educativa de carácter internacional (considerando pasajes, estadía, viáticos, entre otros) bajo qué tipo de ítem de gasto (consultorías, contratación de programas) es factible financiar este tipo de actividades</p>	<p>Contratación de Programa.</p>
68	<p>Si el proyecto que se busca proponer considera la realización de eventos, bajo qué ítems del programa se pueden financiar los distintos gastos asociados a la producción de dichos eventos</p>	<p>Depende de la naturaleza del evento para los fines planificados del programa. Una vez claro lo anterior, deberá imputarse según la clasificación señalada en las bases del concurso.</p>
69	<p>¿Qué documentación específica es requerida para justificar la contratación de personal requerida para el proyecto?</p>	<p>Toda aquella que el evaluador (una vez, eventualmente, la iniciativa pase a la etapa de evaluación técnica) le pueda requerir para justificar el gasto en cuestión.</p>
70	<p>¿Es posible pagar honorarios cargados a gastos administrativos para el personal a cargo del control de gastos del proyecto?</p>	<p>En estos casos, debe imputarse a Consultorías.</p>
71	<p>¿Cómo se define el impacto regional de un proyecto y qué criterios se utilizan para evaluar este impacto?</p>	<p>Este criterio no es parte de aquellos a evaluar en la etapa de evaluación técnica, por lo cual no se comprende la consulta en cuestión.</p>